



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00176 00
DECISIÓN	NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO. EN CONOCIMIENTO.

Peticiona el Dr. Luis Hernán Rodríguez Ortiz, abogado de quien pretende instaurar "incidente de mejoras" dentro del asunto; información sobre el estado de dicho trámite.

Al respecto se le indica que, si bien es cierto el 27 de abril de 2022 se concedió el recurso de alzada en el efecto devolutivo, lo que implica la continuidad del proceso conforme a las reglas del artículo 323 del CGP (archivo 15, C4); también lo es que, las resultas de la nulidad propuesta -indebida notificación- afecta necesariamente el trámite subsiguiente, por lo tanto, hasta tanto el superior no resuelva lo pertinente, no podría iniciarse el incidente de mejoras solicitado.

Por lo antes expuesto, no se accede a lo rogado, en el sentido de continuar el trámite de incidente de mejoras.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>096</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellin <u>23 de junio de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ddbe4079a4a20099a094f7f386bc20a198fdf5f98e19a6126580e99449cd280**

Documento generado en 22/06/2022 02:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>